

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Viernes 28 de Febrero de 1941

NUMERO 8461

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resuelto 57 de 1º de Febrero de 1941, por el cual se niega una solicitud
Resuelto 58 de 3 de Febrero de 1941, por el cual se concede un permiso
Resuelto 57 de 4 de Febrero de 1941, por el cual se concede un permiso a E. C. Hubbell
Resuelto 58 de 4 de Febrero de 1941, por el cual se suspende una

Resolución.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad
Relación de las facturas visadas en la oficina del Avaluator Oficial de Panamá
Telegramas rezagados
Avisos y Edictos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NO SE ACCEDE A UNA PETICION

RESUELTO NUMERO 57

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 57.—Panamá, Febrero 1º de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Mayer Ezra Cohen tomó en arrendamiento al asiático Yee Tap Ping, un local en la planta baja de la casa N° 1 ubicada entre la esquina que forma la Avenida Norte y la Calle 13 Este de esta ciudad, pagándole B. 100.00 en concepto de alquiler, el cual ha pagado según afirma puntualmente los últimos días de cada mes;

que hace tres semanas aproximadamente, su arrendador Ping, le notificó verbalmente que debía desocupar la pieza, desahucio que le dió hasta el 28 de Febrero del presente año como término perentorio para la desocupación y entrega del local alquilado;

que como la propiedad de que se trata pertenece al Gobierno Nacional, la memorialista pide que este Despacho resuelva concederle una prórroga del arrendamiento hasta el último de Marzo del año en curso;

que el contrato de arrendamiento crea vínculos jurídicos entre arrendador y arrendatario; en el Código Civil se detallan las obligaciones y derechos recíprocos del uno y del otro, así como las acciones que acompañan a sus derechos; entre ellos la acción de desahucio;

que en consecuencia, es claro, que las diferencias que estas relaciones hagan surgir entre las partes, se refieren exclusivamente al derecho privado; y es autoridad competente para resolver aquellas, los tribunales ordinarios; el Código Judicial ordena los procedimientos especiales en la materia;

que siendo ello así, es claro, que este Despacho no tiene por qué resolver asuntos de esa índole. Otra cosa si se tratara de cuestiones de derecho público, como las que suscitan las cuestiones sobre impuestos, las cuales sí caen bajo la jurisdic-

ción de este Ministerio;

que en el caso, la Nación no es mas que un particular en cuanto a la propiedad de que se trata y como propietario no puede afectarle de ningún modo las relaciones entre el memorialista y su arrendador existentes por virtud del contrato,

RESUELVE:

No acceder a lo pedido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES JR.

IMPORTACION DE NARCOTICOS

RESUELTO NUMERO 58

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resolución número 58.—Panamá, Febrero 3 de 1941.

El señor S. Wegener, propietarios de la farmacia "Zona del Canal" establecida en la ciudad de Panamá piden, por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa E. R. Squibb & Sons de Nueva York y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cuatro docenas de frascos de 4 onzas de Jarabe Senodin.

2/3 gr. de sulfato de codeína por cada onza fluida.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

D conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor S. Wegener permiso para que importe al país y para fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se

trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Panamá, 3 de Febrero de 1941.

Regístrese y comuníquese,

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES, JR.

CONCEDESE PERMISO

RESUELTO NUMERO 67

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 67.—Panamá, Febrero 4 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud elevada a este Ministerio por la Panama Agencies Company, en esta misma fecha, para obtener a favor del señor F. C. Hubbell, ciudadano norteamericano, quien se encuentra actualmente en la Zona del Canal, en su yate de recreo denominado "Black Swan", el permiso necesario para visitar el Archipiélago de Las Perlas, ha sido formulada dentro de las especificaciones legales; y que con la concesión de tal permiso la nave en referencia, puede visitar dicho Archipiélago sin la necesidad de otros requisitos,

RESUELVE:

Concédese al señor S. C. Hubbell permiso para visitar, en viaje de recreo, con su yate denominado "Black Swan" que navega con bandera de los Estados Unidos de Norteamérica, y matriculado en "Desmoine", Iowa, Estados Unidos, el Archipiélago de las Perlas, por el término de ocho (8) días contados a partir de la fecha de la presente autorización.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES, JR.

RESUELVESE CONSULTA

RESUELTO NUMERO 68

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 68.—Panamá, Febrero 4 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Elisa I. vda. de Sosa, solicita por medio de memorial dirigido al Poder Ejecutivo por el órgano de este Ministerio, indemnización por un lote que poseía en la población de Arraiján que fue ocupado mas tarde por el Gobierno para abrir una de las calles en uso de la población, reclamación que hacía ascender a la suma

NOTIFICACION

Se hace a los suscriptores locales de la GACETA OFICIAL, en el sentido de que desde la fecha, deben solicitarla en la Oficina de correos por haber suspendido dicha Oficina el reparto de impresos a domicilio.

Se notifica igualmente a los suscriptores y al público en general, que ningún pago por suscripciones debe hacerse a otra persona que al suscrito,

DANIEL JACINTO FUENTES

Administrador.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles, excepto los sábados.

ADMINISTRADOR: DANIEL JACINTO F.

OFICINA:

TALLEES:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11 1054-J.—Apartado Postal N° 137. Oeste N° 2.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 30.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.

Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

de B. 300.00 por el derecho de propiedad que alegaba tener "y que había sido violado";

que estudiando este asunto se ve claramente que se trata del caso típico de edificación y plantación en terreno ajeno con materiales propios, por lo que lo plantado y edificado por la señora Sosa viene a ser de propiedad de la Nación en virtud del principio de que lo asesorio sigue a lo principal;

que si bien es cierto que la buena fé se presume siempre, y al que afirma la mala fé de un poseedor corresponde la prueba, según lo dispuesto por el artículo 419 de nuestro Código Civil, no lo es menos que esa presunción se encuentra en este caso combatida por circunstancias que la desvirtúan,

RESUELVE:

Manténgase en suspenso la resolución de este asunto hasta que la señora vda. de Sosa com pruebe que era dueña de la casa y mejoras aludidas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES, JR.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 6 de Febrero de 1941.

Aas. 3623. Escritura N° 2 de 3 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca constituida por Mario José Alvarado.

As. 3624. Escritura N° 138 de 5 de Febrero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca sobre varias fincas ubicadas en la Provincia de Veraguas, a Juan Bautista García y Eva García.

As. 3625. Escritura N° 29 de 30 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Bolívar Márquez Quintero cancela hipoteca constituida a su favor por Anibal Jurado.

As. 3626. Escritura N° 307 de 30 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Bolívar Márquez Quintero cancela hipoteca a Anibal Jurado; y éste vende a Bolívar Márquez un terreno denominado "Los Chichapones, ubicado en el Distrito de Chitró.

As. 3627. Escritura N° 70 de 7 de Junio de

1940, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Antonio Chacón un lote de terreno en Penonomé.

As. 3628. Escritura N° 187 de 5 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Dominga Martínez constituye hipoteca a favor de Grebien & Martinz Inc.

As. 3629. Escritura N° 141 de 6 de Febrero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Grebien & Martinz Inc. cancela hipoteca a Judith Sasso de Maduro.

As. 3630. Escritura N° 1354 de 11 de Octubre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual Angel María López vende a María Borges, 6 lotes de terreno en este distrito, y ésta asume hipoteca a favor de Angel Casoliva de Bermudez.

As. 3631. Escritura N° 1675 de 10 de Diciembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual María Borges vende a Miguel Borges un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad; y éste asume hipoteca.

As. 3632. Escritura N° 130 de 5 de Febrero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Roberto de Diego y otros, declaran la construcción de un garage en terreno de su propiedad situado en esta ciudad.

As. 3633. Escritura N° 39 de 23 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Miguel Borges vende a Fran Flynn y Clara Chahin de Flynn un lote de terreno situado en Paitilla, Sabanas de esta ciudad.

As. 3634. Escritura N° 184 de 5 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza un documento de la sociedad denominada en español "Compañía de Navegación y Tierras Elliot S. A." y en inglés, "Elliot Shipping Land Company Inc."

As. 3635. Escritura N° 189 de 6 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada San Isidro Comercial Corporation Inc."

As. 3636. Escritura N° 183 de 5 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Inés Leonard viuda de Zarak vende a Elida Jiménez de Ballestas una finca en San Francisco de la Culeta; la compradora constituye hipoteca a favor de la vendedora, y segunda hipoteca a favor de Humberto Nicolás Ballestas.

As. 3637. Escritura N° 1273 de 24 de Septiembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual Martin Harrison Tucker confiere poder general a Martin Allan Tucker.

As. 3638. Escritura N° 145 de 20 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Luis Eduardo Garrido vende una finca situada en las Sabanas de esta ciudad a Louis Martnz, y la sociedad "Grebien y Martinz Inc." cancela hipoteca.

As. 3639. Escritura N° 52 de 31 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Issarsing Premsing hace varias cancelaciones de poderes conferidos a personas en la ciudad de Colón.

As. 3640. Patente Comercial N° 1164 de 22 de Septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Rafael Rivera G., domiciliado en Camarón,

Distrito de Bugaba.

As. 3641. Escritura N° 157 de 15 de Julio de 1938, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio, con asiento en Camarón, Distrito de Bugaba, denominada "Rivera Hermanos".

As. 3642. Escritura N° 4 de 10 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Julio de la Cruz y otros, el globo de terreno denominado "Los Núñez" situado en el Distrito de Santiago.

As. 3643. Patente Comercial N° 793 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Agapito de Ayala, domiciliado en Panamá.

As. 3644. Escritura N° 121 de 4 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual José Medlinger y Mariano Sosa Calviño venden a María Herrera de Anguizola un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3645. Escritura N° 191 de 6 de Febrero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual la American Trade Developing Company vende un lote de terreno a Luisa Ana de Seifert de Tezanos.

As. 3646. Escritura N° 79 de 24 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Juan Bautista Arias Arias y otros, confieren poder a Alejandro de la Guardia.

As. 3647. Patente Comercial N° 357 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de José Flores, domiciliado en Santiago, Provincia de Veraguas.

As. 3648. Escritura N° 32 de 3 de Febrero de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Alejandro Jorge declara mejoras sobre una finca de la Sección de Veraguas.

As. 3649. Patente Comercial N° 808 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Alejandro Jorge, domiciliado en Santiago, Provincia de Veraguas.

As. 3650. Escritura N° 186 de 5 de Febrero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza una copia del acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la sociedad "Wing Foo y Cia." donde consta la elección del Tesoro-Secretario.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

De los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 7 de Febrero de 1941.

As. 3651. Matrícula N° 65 de 5 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Chan Man King" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Chan Man King.

As. 3652. Matrícula N° 66 de 5 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Liao Kee Fung" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de

Liao Kee eFung.

As. 3653. Matrícula N° 67 de 5 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Juan Su Him" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Juan Su Him.

As. 3654. Matrícula N° 68 de 5 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Chan Man Pow" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Chan Man Pow.

As. 3655. Matrícula N° 69 de 5 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Jou Sue Hing" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Jou Sue Hing.

As. 3656. Matrícula N° 70 de 5 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Lau Yung Yu" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Lau Yung Yu.

As. 3657. Escritura N° 690 de 17 de Junio de 1937, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros cancela obligaciones hipotecaria y anticrética constituídas a su favor por Tomás Guardia Guardia.

As. 3658. Escritura N° 185 de 5 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Tomás Guardia Guardia y el Banco Nacional celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3659. Patente Comercial N° 1337 de 11 de Octubre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Dustano Martínez, domiciliado en Aguadulce.

As. 3660. Escritura N° 128 de 4 de Febrero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan Zacarías Palma dos lotes de terreno de la Sección "A" de Pedregalito, Distrito de Panamá.

As. 3661. Matrícula N° 71 de 5 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Loo Kou Hol" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Loo Kou Hol.

As. 3662. Matrícula N° 72 de 5 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Chen Jion Fon" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Chen Jion Fon.

As. 3663. Matrícula N° 73 de 5 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Chan Siu Wing" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Chan Siu Wing.

As. 3664. Matrícula N° 74 de 5 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Cantina Atlántico" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Chu Fen Ying.

As. 3665. Matrícula N° 75 de 5 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Ng Kee Young" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Ng. Kee Young.

As. 3666. Matrícula N° 76 de 5 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Chu Fen Ying" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Chu Fen Ying.

As. 3667. Matrícula N° 77 de 5 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Wong Tack Sue" situado en Río Abajo, Distrito de Panamá, y de propiedad de Wong Tack Sue.

As. 3668. Escritura N° 175 de 4 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidas por Estanislao García Suárez.

As. 3669. Oficio N° 820 de 29 de Julio de 1940, del Juez 2º Municipal de Panamá, por el cual ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Elías Ramos Márquez, para garantizar la excarcelación de Arturo Burke.

As. 3670. Oficio N° 1116 de 2 de Octubre de 1939, del Juez 2º Municipal de Panamá, por el cual ordena la cancelación de la hipoteca constituida por Elías Ramos Márquez sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Micaela Quiróz.

As. 3671. Matrícula N° 78 de 5 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Lan Teck Chin" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Lau Teck Chin.

As. 3672. Matrícula N° 79 de 5 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Loo Hong Yung" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Lo Hong Yung.

As. 3673. Matrícula N° 80 de 5 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Chan Koun" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Chan Koun.

As. 3674. Matrícula N° 81 de 5 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Liao Kam" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Liao Kam.

As. 3675. Escritura N° 135 de 5 de Febrero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Antonio Anguizola constituye hipoteca y anticresis sobre varias fincas situadas en la Provincia de Chiriquí a favor del Banco Nacional para responder de un préstamo; y el Banco Nacional hace cancelación hipotecaria.

As. 3676. Escritura N° 196 de 7 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual José Jaén

y Jaén y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3677. Patente Comercial N° 95 de 17 de Junio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Casper Whitworth Omphroy, domiciliado en Panamá.

As. 3678. Patente Comercial N° 1064 de 15 de Septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Hernán J. C. Henríquez, domiciliado en Panamá.

As. 3679. Patente Comercial N° 1096 de 15 de Septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de la "Compañía Pecuaria S. A.", domiciliada en Panamá.

As. 3680. Escritura N° 178 de 4 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Panama Transport Company acepta la venta y traspaso de la nave "Motorcarline" que le hizo la "American Petroleum Company, S. A. Belge.

As. 3681. Escritura N° 194 de 6 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Lucila Arango y el Banco Nacional celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3682. Escritura N° 182 de 4 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Ana Hortensia Denis de Corlovez vende una finca situada en la Provincia de Coclé a Helena Bernal de Aguilera.

As. 3683. Escritura N° 197 de 7 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Leticia Morales de Correa recibe un préstamo adicional de la Caja de Ahorros.

As. 3684. Escritura N° 138 de 5 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual John Donnelly Wilson y Morales y Compañía Limitada celebran un contrato de construcción.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO RIVERA V.

RELACION

De los documentos presentados al Diccionario del Registro Público el día 3 de Febrero de 1941.

As. 3685. Escritura N° 153 de 7 de Febrero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio, bajo la razón social de Julio Argento y Co. Ltda., con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3686. Matrícula N° 53 de 4 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Sociedad Miramar" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de José Wong & Co.

As. 3687. Matrícula N° 57 de 4 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Novedades Antonio" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de la "Sociedad Novedades Antonio S. A."

As. 3688. Matrícula N° 58 de 4 de febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de

Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "La Innovación" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de la "Sociedad Novedades Antonio S. A."

As. 3689. Matrícula N° 59 de 4 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Panisi y Torre" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Alfredo Panisi.

As. 3690. Patente Comercial N° 1069 de 15 de Septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Consuelo de Hernández, domiciliada en Panamá.

As. 3691. Matrícula N° 60 de 4 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento industrial denominado Zapatería "La Infantil" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de José Humberto Delgado Sáenz.

As. 3692. Matrícula N° 61 de 4 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Almacén Sincero" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Richard Lowe.

As. 3693. Matrícula N° 62 de 5 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Leon Mahmad & Co.", situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de León Mahmad y Cía.

As. 3694. Matrícula N° 63 de 5 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Hap Sing" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Chee Sing Ji.

As. 3695. Oficio N° 111 de 5 de Febrero de 1941, del Juez 4° del circuito de Panamá, por el cual ordena la cancelación de la hipoteca otorgada por Alberto Alemán sobre una finca de la Sección de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Wilfred E. Robinson.

As. 3696. Escritura N° 203 de 7 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Alberto Alemán vende a "La Nacional S. A." una finca situada en las Sabanas de esta ciudad, y la sociedad compradora asume el pago de un crédito hipotecario.

As. 3697. Matrícula N° 64 de 5 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "La Brasileña" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Miguel Khaled.

As. 3698. Matrícula N° 82 de 6 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "La Casa Blanca" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Agapito de Ayala.

As. 3699. Matrícula N° 83 de 6 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de

Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "La Estrella" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Agapito de Ayala.

As. 3700. Matrícula N° 84 de 6 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Librería Preciado" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Mario Preciado y Co. Ltda.

As. 3701. Matrícula N° 85 de 6 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Singer Sewing Machine Co." situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de la "Singer Sewing Machine Co."

As. 3702. Escritura N° 37 de 6 de Febrero de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Ignacia Aparicio el globo de terreno denominado "El Espavé" ubicado en el Distrito de Atalaya.

As. 3703. Diligencia de fianza extendida el 7 de Febrero de 1941, en el Despacho del Juzgado 2° Municipal del Distrito de Panamá, por la cual William Frederick Phillip constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Francisco Salas.

As. 3704. Matrícula N° 86 de 7 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Farmacia Nacional" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Chapman & Cía. Ltda.

As. 3705. Escritura N° 202 de 7 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Julio Jiménez y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y Novey y Luttrell Inc. declara cancelada una hipoteca.

As. 3706. Escritura N° 83 de 20 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Chong Man Chu vende a la sociedad "Silvestre & Bronstella Cía. Ltda.", la cantina denominada "Wing Hop".

As. 3707. Escritura N° 23 de 28 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Ignacio Wong autoriza a su esposa María Estanislá Rodríguez de Wong para que ejerza el comercio en la ciudad de Santiago.

As. 3708. Matrícula N° 19 de 15 de Noviembre de 1939, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Imprenta Mercedes" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Bernardo Dávalos Larrea.

As. 3709. Matrícula N° 87 de 7 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Sucesores de Nicolás Stanzola" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Sofía M. vda. de Stanzola.

As. 3710. Matrícula N° 89 de 7 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento

industrial denominado "Conrad Da Costa Levy" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Conrad Da Costa Levy.

As. 3711. Patente Comercial N° 337 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Josefa de Jorge, domiciliada en Atalaya, Provincia de Veraguas.

As. 3712. Patente Comercial N° 1633 de 14 de Septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Julio Jorge, domiciliado en Atalaya, Provincia de Veraguas.

As. 3713. Escritura N° 204 de 8 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Ezequiel Vásquez vende una finca situada en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, a Cristina Aragón Henríquez.

As. 3714. Escritura N° 24 de 28 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Ignacio Wong y Samuel Lao liquidan y disuelven la sociedad de comercio colectiva "Samuel Lao y Cía. Limitada".

As. 3715. Escritura N° 144 de 6 de Febrero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de Febrero de 1941, por la Junta General de Accionistas de la sociedad anónima denominada "Compañía Coronas S. A."

As. 3716. Escritura N° 145 de 6 de Febrero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada "Compañía Coronas S. A." el 6 de Febrero de 1941.

As. 3717. Escritura N° 151 de 6 de Febrero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Morgan Stone como apoderado general sustituto de la United Fruit Company, revoca la sustitución del poder general hecho en William Hamilton Ponton, y las sustituciones que éste haya hecho.

As. 3718. Escritura N° 40 de 30 de Enero de 1941, del Consulado General de Panamá en San José, Costa Rica, por la cual Isabel Jiménez Díaz de Castro adiciona el poder que le confirió a Isabel Díaz de Jiménez.

As. 3719. Oficio N° 76 de 6 de Febrero de 1941, del Juzgado 6º del circuito de Panamá, por el cual ordena la cancelación de las hipotecas constituidas por Temístocles Díaz sobre dos fincas de la Sección de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Antonio Díaz y otros.

As. 3720. Escritura N° 101 de 17 de Mayo de 1940, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual David Jurado Araúz traspasa crédito hipotecario a Alejandro González Revilla.

As. 3721. Acta de Remate extendida el 12 de Abril de 1940, en el Despacho del Juzgado 1º del circuito de Coclé, por el cual se le adjudica a José Chung una finca de la Sección de Coclé.

As. 3722. Escritura N° 1701 de 28 de Diciembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual Ramón Améstica vende a Catherine Branch un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad:

el Banco Nacional, la Compañía de Tomás Arias S. A., y Juan Nos levantan hipotecas que gravan dicho lote.

El Registrador General de la Propiedad.
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de las Facturas Consulares Visadas en la Oficina
del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 48

(Febrero 12 de 1941)

Woo y Cía., lentejas, 60 bultos, por vapor Ceres, de Talcahuano, por....	335.52
Woo y Cía., garbanzos y ajos, 30 bultos, por vapor Ceres, de Valparaíso, por	280.80
Ezra Dabah y Cía., organdy de algodón, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York por	593.16
García Chang y Cía., bastidores para camos, 4 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	26.00
Antonio C. Rodríguez, desperdicios de algodón, 4 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por.....	69.24
Smoot Beeson, repuestos y accesorios para autos, 8 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	359.71
C. L. Latham, catálogos para propaganda, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	51.35
Javier Morán, ceregen y O. K. Pin-kovels, 35 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	812.00

SIRVASE TOMAR NOTA DE QUE LA

Gaceta Oficial

HA SIDO PUESTA BAJO

Nueva Administración

RENUEVE SUS SUSCRIPCIONES PARA
1941 CON LA OPORTUNIDAD
DEBIDA.

Salomón Reston, tela de algodón para pantalones, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por....	104.99	latón, etc., 8 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	361.47
R. S. Agostini, chillifuge, 10 bultos, por vapor Ulúa, de N. Orleans, por	416.16	Octavio Valenhia, maniguetas para baules, colgadores de hierro, 36 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	600.82
R. S. Agostini, píldoras para los riñones, 1 bulto, por vapor Pannamá, de Nueva York, por	367.04	Octavio Valencia, maletas de fibra de fibra y lana, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	121.25
Kelso Jordan Sales, papel higiénico, 100 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	370.00	Octavio Valencia, papel para tapizar baúles y maletas, 5 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	448.00
Sucs. de Roberto Dixon, muebles de metal, 2 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	105.04	Spift y Cia., mantequilla pura, 20 bultos, por vapor Contessa, de La Habana, por	256.50
Cardoze y Lindo, partes para refrigeradoras, 2 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	291.24	Luis E. Uribe, guisantes preparados, 160 bultos, por vapor San Clemente, de Baltimore, por	210.00
David M. Sasso, muestras de linoleum, 1 bultos, por vapor Chiriquí, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	1.00	Ochoa Hermanos, sombreros de fieltro para hombres, 100 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	210.00
Panamá Coca Cola Bottling Co., repuestos para maquinaria, 1 bulto, por vapor Curaca, de Nueva York, por	126.42	Camlio A. Porras, artículos para servicio doméstico, 5 bultos, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por	72.74
Panamá Coca Cola Bottling Co., ácido carbólico, 50 bultos, por vapor Harbor Jensen, de N. Orleans, por...	173.00	Camilo A. Porras, cepillos para lavar botellas, trapeadores, etc, 24 bultos, por vapor StaX. Eereses, de N. York, por	280.83
Aristides Romero, sombreros impermeables para hombres, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	145.00	Onésimo V. Sánchez, zapatos de cuero para adultos, etc, 4 bultos, por vapor Harhoe Jensen, de Nueva Orleans, por	656.43
Aristides Romero, utensilios de aluminio, 2 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	180.72	Endara, Riba Hnos., vasos de papel, 50 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	253.75
Alfredo Bohlem, pastillas para la tos, jaleas de petróleo, etc, 6 bultos, por vapor San Pablo, de N. Orleans, por	82.66	Mariano Hernández, papel para escribir, 30 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	271.50
C. W. Omphroy's, manubrios, empates de cadena, etc, 2 bultos, por vapor Masdam Holanda, de Liverpool, por	93.71	Mariano Hernández, papel para cubiertas de cuadernos, 42 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por..	159.23
C. W. Omphroy's, engranajes para para ejes, 2 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	207.50	Serafin Achurra, espejos, 1 bulto, por vapor Ancón, de N. York, por..	173.20
K. Sakuma, ropa interior de algodón, 1 bulto, por vapor Ancón, de N. York, por	78.00	Lee Hing Lung, sopas vegetales, guisantes, 100 bultos, por vapor San Clemente, de Baltimore, por	370.38
Arango y Lyons, grúa, 1 bulto, por vapor San Blas, de Nueva Orleans, por	542.75	West India Oil Co., gas preparado, 115 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	370.38
Virgilio Capriles, escaarpines de algodón, 6 bultos, por vapor Sta. Elena, de Nueva York, por	2054.09	Smoot Beeson, autos, 2 bultos, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por	1309.00
Villanueva y Teixeira, tubería y accesorios de hierro, 23 bultos, por vapor Contessa, de N. Orleans, por..	360.00	La Japonesa, linternas eléctricas, bombillos para linternas, etc., 1 bulto, por vapor Carrillo, de N. York, por	88.27
Grebien y Martinz, accesorios de acero para puertas, 24 bultos, por vapor Contessa, de N. Orleans, por	290.15	Shung Cheung y Cia., frijoles, 35 bultos, por vapor Ceres, de San Antonio, por	235.60
Endara, Riba Hnos., habas, maíz, etc, 45 bultos, por vapor Washington Express, de San Francisco, por	290.15	Shung Cheung y Cia., ajos, 25 bultos, por vapor Ceres, de Valparaíso, por	252.00
Mario Preciado y Cia., alfileres de		Departamento de Agricultura, medicina para aves, 7 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	137.85
		Shung Cheung y Cia., lentejas y arécano, 45 bultos, por vapor Ceres,	

de Talcahuano, por	110.00	British American Tobacco Co., cigarrillos, 256 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por.....	4278.59
P. Kardonski y Ghitis, calcetines de algodón, 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por	54.00	Panamá Coca Cola Co., ácido cítrico, benzoato, etc. 60 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	1194.69
Kwong Mee Long y Cía., pasas, 50 bultos, por vapor Harboe Jensen, de San Francisco, por	906.84	The Office Service Co., máquinas de escribir, 14 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	861.00
Fidanque Hnos., tachuelas de hierro, avena, cebada, etc. 94 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	101.11	Nippon Trade Agency, tejidos de algodón, 4 bultos, por vapor Kongo Maru, de Kobe, por	105.60
Ferrer y Cía., papel para envolver, 50 bultos, por vapor Harboe Jensen, de Nueva Orleans, por	104.30	Kito Chen, harina de trigo, 60 bultos, por vapor Washington Express, de Seattle, por	105.00
Villanueva y Tejeira, madera de construcción, 850 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por...	1108.88	Bengal Bazar, cortinas de algodón, chinelas de seda bordadas, 2 bultos, por vapor Pres. Cleveland, de Shanghai, por	203.20
C. E. Smith, llantas y cámaras de aire, 92 bultos, por vapor Sta. Elena, de Nueva York, por	126.59	L. Nahmad y Cía., algodón para forros, etc. 2 bultos, por vapor Silversedar, de Liverpool, por	972.19
Scadron Optical, lesómetro con aditamento de aumento, 1 bulto, por vapor Sta. Elena, de N. York, por..	96.24		
American Supply Co., papel para envolver, 50 bultos, por vapor Harboe Jensen, de Nueva Orleans, por..	344.00		
Fábrica de pastas, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Contessa, por Sta. Teresa, de N. York, por...	105.00		
Panamá América, secciones cómicas para periódico, 34 bultos, por va-Sta. Elena, de Nueva York, por....	93.60		
Alfredo Boehlem, frascos de vidrio, 45 bultos, por vapor Sta. Elena, de N. York, por	105.90		
Joaquín Ruiz Alvarez parches para callos y riñones, etc. 1 por vapor Chiriquí, de Nueva York, por.....	198.60		
Joaquín Ruiz Alvarez, pasta dentífrica, etc. 8 bultos, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por.....	297.60		
Joaquín Ruiz Alvarez, jarabe nervita, 7 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	17.60		
Julio Vos, bicicleta, muestras de platos de porcelana, 2 bultos, por vapor Takatoyo Maru, de Nogoya, por	1448.50		
alip Singh Hnos., calcetines de algodón, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	71.02		
Kiyoshi Saguma, trensillas de algodón, 1 bulto, por vapor Harboe Jensen, de Nueva Orleans, por....	175.11		
Bala Singh e hijos, tejidos de seda artificial, 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por	830.50		
Víctor Azrak, tejidos y reflejos de seda artificial, 17 bultos, por vapor Yamazato Maru, de Yokohama, por	226.50		
Cía. Inmobiliaria La Unión, piezas para maquinaria, etc. 6 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	226.50		
Félix B. Maduro, bigotes de algodón, máscaras, 2 bultos, por vapor Anón, por	45.81		

TELEGPAMAS REZAGADOS

De Santiago, para Celia Castillo.
 De Natá, para Balbino Castillo.
 De Armuelles, para Froilán Martínez.
 De Boquete, para K. Belt.
 De Monagrillo, para Octavia Samaniego.
 De Montijo, para Miguel Jiménez.
 De La Arena, para Nicolás Murillo.
 De Penonomé, para Emiliano Márquez.
 De Bejuco, para Julio López Macegoza.
 De Las Tablas, para Lyda Gisela Espino.
 De Sona, para Praxedes Montilla.
 De Santiago, para Carmen de Donado.
 De Antón, para Sanmartín.
 De Chitré, para Elvira Solís.
 De Soná, para Juan C. Berguido.

(Febrero 26 de 1941)

De Penonomé, para Natividad Rodríguez.
 De Ponuga, para Héctor Pinilla.
 De Colón, para Lt H. Kent Harris.
 De Colón, para Aida de Castro.
 De Boquerón, para Cecilio Espinosa.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Al público que yo, Camilo Granados, he comprado al señor Loo Kuo Hol, mediante escritura pública N° 284, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito, la cantina de su propiedad situada en la calle Carlos Icaza N° 2 de esta ciudad. Así mismo se hace saber a las personas interesadas que las cuentas pendientes hasta la firma de la escritura serán canceladas por el señor Loo Kuo Hol.

Camilo Granados.

ANTONIO PINO R.,

Avisa al público, para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, que ha comprado a Chon Man Got la cantina que ésta tenía en Avenida Central número 15, esquina con Calle 'K', cantina que en adelante se llamará "Alhambra".

AVISO

Aviso al público en general que yo, Guiseppe Lapenta, por escritura pública número doscientos sesenta y ocho (268) de veinte y dos de febrero de mil novecientos cuarenta y uno (1941), he comprado al señor Liao Chew Kung la cantina denominada "Shang Hay", situada en la Calle "B" número ochenta (80) de esta ciudad.

*Lapenta Guiseppe.
Liao Chew Kung.*

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, se informa a quienes interese, que por escritura pública extendida hoy en la Notaría del Circuito de Coclé, he vendido a la Sra. Jacinta Andrión de Lam, mi establecimiento comercial situado en El Caño, distrito de Natá.

Penonomé, 20 de febrero de 1941.

Alfonso Lam.

—AVISO—

Avisamos al Público en General, que nosotros, Joaquín Pérez Montenegro y José Benigno Tejada Montenegro, por escritura pública número doscientos setenta y tres (273) del veinte y dos (22) de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno (1941), hemos comprado al señor Chong Puy Chang, la cantina denominada "Cantina Limbergh", situada en la Avenida "B" de esta ciudad y Calle trece Este (13 Este).

Joaquín Pérez Montenegro.

José Benigno Tejada Montenegro.

3 vs.—2

—AVISO OFICIAL—

Pago del Impuesto sobre Inmueble en el Distrito de Panamá.

Los recibos del impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1941, en el Distrito de Panamá, se pagarán así:

Del 20 de Enero al 28 de Febrero de 1941, con descuento de 10%; del 1º de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 14 de Enero de 1941.

Jefe del Impuesto Directo.

LA DIRECCION DE RENTA DE
IMPUESTOS DIRECTOS

Por este medio, ruego a los dueños o Administradores de bienes raíces situados en este Distrito, envíen al despacho lista de las fincas a su cargo, a fin de remitirles las copias necesarias para el pago del Impuesto de Inmuebles. Ade-

más deben especificar la dirección del contribuyente.

La Dirección.

LA DIRECCION DE RENTA DE
IMPUESTOS DIRECTOS

POR ESTE MEDIO:

Ruego a las personas naturales o jurídicas que durante el año de 1940 hicieron pagos a terceros en concepto de salarios, sueldos, compensaciones por servicios personales, comisiones, intereses, envíen a más tardar el día 8 de Marzo de este año una lista detallando el nombre del beneficiario, la cédula de identidad de éste y el monto total pagado.

A V I S O

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Comercio, informo a quienes interese que por Escritura pública número 20 de 12 de febrero de 1941, he vendido a la señora María Estanislao Rodríguez, todos los derechos que yo tenía en mi establecimiento comercial ubicado en la población de Antón, Provincia de Coclé, bajo la Patente 1554.

Penonomé, 12 de febrero de 1941.

Ignacio Wong.

Cédula de extranjeros número 2904.

3 vs.—2

AVISO

Hago constar a quienes corresponda que por medio de Escritura número 328 expedida por el señor Notario 1º de este Circuito, he comprado al señor Alejandro Quin la cantina de su propiedad denominada "ALEJANDRO QUIN" situada en Avenida "B" y calle 14 Este número 66, la cual se denominará en adelante "PANAMENISMO". En esta forma doy cumplimiento a lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio.

Manuel López V.,

Cédula N° 8-7633.

Panamá, 27 de Febrero de 1941.

3 vs.—2

—AVISO AL PUBLICO—

De acuerdo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que por medio de la escritura pública número 322, del presente mes, pasada ante el Notario Público número Primero del Circuito de Panamá, he comprado a la señora Clara Ríos el establecimiento comercial de cantina situado en los bajos de la casa número 6 de la Calle 13 Este de esta ciudad, y que dicho establecimiento es el mismo que la señora Ríos adquirió, también por medio de escritura pública, del señor Chau Pay Loy.

José Antonio Barsallo.

3 vs.—2

AVISO AL PUBLICO

Que por escritura número 263, de fecha 22 de febrero de 1941, extendida en la Notaría 2ª de este Circuito, compré al señor CHUNG TUNG

YIN el establecimiento comercial de abarrotería y refresquería denominado "LEE KUI", situado en los bajos de la casa número 53 de calle 15 Oeste, esquina con la calle "B" de esta ciudad.

Y que hago este anuncio en cumplimiento de la Ley, para los fines consiguientes.

Panamá, febrero 22 de 1941.

José Ponzada.

3 vs.—2

—AVISO OFICIAL—

PAGO DEL IMPUESTO DE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COCLE

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al año de 1941 en los distritos de Penonomé, Aguadulce, Antón, Natá, Olá y La Pintada se pagarán así:

Del 20 de Febrero al 21 de Abril con el descuento del 10%, del 21 de Abril al 31 de Diciembre a la Par, y después de esta fecha con el recargo que señala la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

El Jefe del Impuesto Directo.

— AVISO —

Hago saber al público que en esta fecha he comprado por escritura pública al señor Antonio Díaz, el establecimiento comercial de abarrotería, viveres, cantina, etc., ubicado en el Distrito de Capira. Por tanto, todo el que se encuentre con derecho a reclamo debe presentarse ante el suscrito dentro del término de Ley.

Panamá, 21 de Febrero de 1941.

José de la Cruz Díaz.
Propietario.

3 vs.—3

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Comercio, informamos a quienes interese, que por Escritura Pública número 21 de 17 de febrero de 1941, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, hemos vendido a la señora Ana Fung de Him, todos los derechos que nosotros teníamos en la Sociedad colectiva de Comercio denominada ANTONIO HIM Y COMPANIA, con domicilio en la ciudad de Penonomé, bajo Patente Comercial número 1513.

Penonomé, 17 de febrero de 1941.

Antonio Him.

Cédula de extranjeros N° 1003.

Santiago Him.

Cédula de extranjeros N° 2841.

3 vs.—3

AVISO

Aviso al público en general que yo, Ludovina Campodónico de Boyd, por escritura pública número doscientos treinta y seis (236) del diez y nueve (19) de Febrero de este año, de la Notaría Segunda, he comprado al señor Yan Fu Sang el establecimiento comercial de cantina y

abarrotería situado en Las Sabanas de esta ciudad, y denominado "Kam Sang".

Ludovina C. de Boyd.

3 vs.—3

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, informo a quienes interese que por Escritura Pública otorgada hoy en la Notaría del Circuito de Coclé, he comprado al señor León Chau, el establecimiento comercial que dicho señor tenía en la ciudad de Natá, Provincia de Coclé.

Natá, 18 de febrero de 1941.

Mercedes Checa de León.

3 vs.—3

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, informo a quienes interese que por Escritura Pública N° 26 otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé he comprado al señor Ren Chin, el establecimiento de Cantina que tenía dicho señor en la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé.

Penonomé, Febrero 18 de 1941.

Rafael Eysseric.

3 vs.—3

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO DE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PANAMA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al año 1941 en los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chiriquí, Chorrera, San Carlos y Taboga se pagarán así:

Del 20 de Febrero al 20 de Abril de 1941 con descuento de 10%; del 21 de Abril al 31 de Diciembre a la par y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

El Jefe del Impuesto Directo.

DEMETRIO FERNANDEZ G.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LAS PROVINCIAS DE COLON Y BOCAS DEL TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al primer cuatrimestre de 1941 en las provincias de Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 20 de Febrero al 20 de Marzo de 1941 con descuento de 10%; del 21 de Marzo al 30 de Abril a la par; y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos, en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración general de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

El Jefe del Impuesto Directo.

AVISO DE LICITACION

El viernes veintiocho (28) de febrero, a las once (11) de la mañana, se abrirán en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, las propuestas para el suministro de timbres para licores nacionales, dichas propuestas deberán hacerse por escrito en papel sellado de primera clase.

El pliego de cargos será suministrado por la Contraloría General durante las horas hábiles.

Para ser admitido en la licitación deberá acompañarse al pliego de propuestas cheque certificado o bono de cumplimiento por el 10% del valor respectivo.

Contralor General.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo que la señora Vicenta de Isaacs sigue contra Joaquín Sandoval, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas. Santiago, Febrero doce de mil novecientos cuarenta y uno.

En razón de lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECRETA el remate de las dos casas embargadas a Joaquín Sandoval y que se describen así:

1ª: Una casa de tejas, paredes de quincha, puertas de tablas y piso natural, de una extensión de ocho (8) metros de frente por siete (7) metros de fondo, lo que da una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados (56 m. c.), edificada sobre un lote perteneciente al Municipio de Santiago de Veraguas, lote que mide ocho (8) metros por el Este; siete (7) metros por el Oeste y veintiocho (28) metros por los lados Norte y Sur, lo que le da una área total de doscientos diez metros cuadrados (210 m. c.) Los linderos generales del solar en que se haya edificada la casa son: Norte, casa y patio de Alejandro Pérez; Sur, solar de Jova Patiño; Este, calle Calidonia de esta ciudad y Oeste, solar de Félix González.

Esta casa tiene asignado un valor de ciento cincuenta Balboas (B. 150.00).

Una casa de tejas, paredes de quincha, puertas de tabla y piso de ladrillos, situada en la calle Miguel Herrera o La Tronosa, que mide siete (7) metros de frente por ocho (8) metros de fondo, o sean cincuenta y seis metros cuadrados (56 m. c.) de superficie, edificada sobre un lote de terreno de propiedad del Municipio de Santiago de Veraguas; lote que está cercado con alambre de púas y mide siete (7) metros de frente por catorce (14) metros de fondo, lo que da una superficie de noventa y ocho metros cuadrados (98 m. c.). Los linderos del lote sobre el cual está edificada la casa son: Norte, bifurcación de las calles 2ª y Miguel Herrera o La Tronosa; Sur, solar de la sucesión de Wenceslao Vega viuda de Pino; Este, solar de Bienvenido Camarena y Oeste, la misma calle Miguel Herrera o La Tronosa. El valor asignado a esta casa es de ciento veinticinco Balboas (B.

125.00).

Se señalan las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde del día treinta y uno de Marzo próximo para llevar a cabo el remate decretado en el cual actuará, lo mismo que en las demás diligencias concernientes, el Secretario de este Despacho investido de las funciones de Alguacil Ejecutor. No se admitirá postura que no cubra lo exigido por la ley; dos terceras partes del avalúo. Fijense y publíquense los avisos correspondientes.

Cópiese y notifíquese.—Manuel M. Grimaldo y F.—El Secretario, J. Guillén.

Por tanto y para que sirva de formal notificación a quien interese, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le entregará al apoderado para su publicación en la GACETA OFICIAL, por tres veces consecutivas como lo ordena la Ley.

El Juez,

MANUEL M. GRIMALDO Y F.

El Oficial Mayor,

Rosario Tejada.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, y el Secretario del Despacho, al público,

HACEN SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Dominga Isabel Torrero, se ha dictado el siguiente auto que en su parte pertinente, dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, Enero veintiuno de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos:

El suscrito Juez, teniendo en cuenta lo pedido, de acuerdo con los artículos 1621, 1624 y 1601 del Código Judicial oído el concepto favorable emitido por el señor Agente del Ministerio Público, y administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

"Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada de la señora Dominga Isabel Torrero, desde el día de su defunción, ocurrida en El Chirú, Distrito de Antón, el día veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su madre María Ignacia Navas, natural y vecina del Distrito de Antón; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese. AQUILINO TEJERA F.—Arturo Pérez A., Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, y copia del mismo se pone a disposición de la interesada para su publicación, de conformidad con el artículo 1601

del Código Judicial, en Penonomé, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

AQUILINO TEJEIRA F.

El Secretario,

Arturo Pérez A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Nicanor A. de Obarrio, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

"Vistos:

"En vista de que se han cumplido en el presente caso los requisitos exigidos por el Art. 1621 del Código Judicial, en relación con el 1624 *ibidem*, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"1° Que está abierta la sucesión intestada de Nicanor A. de Obarrio desde el día 16 de febrero último, fecha de su defunción;

"2° Que son herederos del causante en su condición de hijos legítimos, Nicanor Francisco de Obarrio, María Elena de Obarrio de la Guardia, Fania de Obarrio de Boyd y Gabriela de Obarrio de Navarro, sin perjuicio de terceros; y ORDENA que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Daniel Ballén.—(fdo.) J. E. Barria A., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por treinta días hábiles, hoy veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

DANIEL BALLEEN.

El Secretario,

J. E. Barria A.

EDICTO NUMERO 19

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, se han presentado los señores Nazario y Ciriaco García, varones, mayores de edad, cedulados número 28.431 y 28.349 respectivamente; y Víctor, Eduvigis y Severino García, varones, mayores, sin cédulas pero con solicitud hecha, todos agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Los Pozos, solicitando en sus propios nombres, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno llamado "La Loma del Mielero", ubicado en jurisdicción del Distrito antes citado; comprendido dentro de los

siguientes linderos: Norte, camino viejo de El Guácimo; Sur, Quebrada el Salitre; Este, terreno libre y cabeceras de la Quebrada La Tepeza; y por el Oeste, camino de El Salitre.

En cumplimiento a lo ordenado por el Art. 7° de la Ley 52 de 1930 que rige la materia y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho hoy 21 de febrero de 1941, por el término señalado por la Ley y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda, para que se ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 21 de febrero de 1941.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

PABLO BARES.

E l Secretario,

Juan Ml. Pérez.

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Palma A., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un torete amarillo cariblanco, como de cuatro años de edad, tallado en tercera y herrado a fuego así (J), en la pulpa izquierda, el cual se encontraba vagando por los pastaderos de "Las Adjuntas", de esta jurisdicción, sin dueños o dueño conocido, desde hace como cuatro meses más o menos, según ha manifestado el denunciante Delio Puga y otros vecinos del lugar en referencia; que por esta razón lo presenta a este Despacho. Por las razones expuestas y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se ordena fijar avisos en lugares visibles de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al semoviente lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en pública subasta al mejor postor, por el señor Tesorero Municipal y copia de este Edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL San Francisco, febrero 17 de 1941.

El Alcalde,

GUILLERMO GOMEZ

El Secretario,

Sebastián González P.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 25

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Lionel Kelly, de veintiocho años de edad, soltero, carpintero, panameño y de este vecindario, cuyo paradero se ignora para que dentro del término de (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Rapto", en el cual se han dictado la providencia y auto de enjuiciamiento que dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Colón.—

Febrero tres de mil novecientos cuarenta y uno.

Como el enjuiciado Lionel Kelly, aún no ha comparecido a este Tribunal, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Rapto", decretase nuevo emplazamiento, de conformidad con lo que dispone el Art. 2343 del C. Judicial, para que comparezca al Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia, como advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención. Notifíquese.—(fdo.) Darío González. Carlos Hormechea S., Secretario.

El auto dictado en su contra por este Tribunal, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, once de octubre de mil novecientos cuarenta.

Vistos: En las diligencias que anteceden consta que la menor de edad Edna May Jones, de quince años de edad en marzo de 1939 e hija natural de Luis Jones y Margarita Lemon, nacida en el Hospital Santo Tomás el 18 de septiembre de 1923 abandonó el hogar de sus padres el 19 de marzo del año próximo pasado para irse a vivir maritalmente con un sujeto que responde al nombre de Lionel Kelly. El hecho fue puesto en conocimiento del tribunal por el padre de la menor en referencia y abierta la investigación se ha logrado comprobar, aunque con gran dificultad el parentesco del denunciante con la presunta ofendida y la fecha y lugar del nacimiento de ella (folio 16); se ha logrado comprobar también que realmente la menor estuvo durante varios días en casa del sindicado, de donde logró retirarla para ser devuelta a sus padres y el sindicado ha confesado en la actuación el haber tenido relaciones carnales con ella, con la salvedad de que no la encontró en estado de doncellez.

Al ser examinada la ofendida por el facultativo designado en el Hospital Amador Guerrero éste afirmó que ella se encontraba desflorada y que la "desfloración que presenta no es muy reciente", lo que significa que dicha desfloración sí era reciente en verdad, aunque no mucho.

La salvedad hecha por el sindicado no impide que se le procese por la desfloración de la menor desde luego que la doncellez es un estado natural de la mujer y que quien afirma la falta de virginidad es quien debe probarla.

Por estas consideraciones, el Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ACRE CAUSA CRIMINAL contra Lionel Kelly, de 28 años de edad, carpintero, con cédula de identidad personal N° 10-237 y de este vecindario por infracción del Capítulo 1 del Título XI del Libro II del Código Penal y le decreta formal prisión. Aunque el sindicado manifestó su deseo de contraer matrimonio con la ofendida, oferta que fue rehusada por el padre de ella, no es el caso declararlo exento de responsabilidad ya que el sindicado no ha comprobado su buena conducta anterior y en los autos hay constancia de que su conducta ha sido más bien indigna (folio 11).

Se abre a pruebas este negocio por el término común de cinco días y se dispone que la causa

oral de la causa se celebre en este tribunal a las tres de la tarde del día veintinueve del presente mes. Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Darío González.—Carlos Hormechea S., Secretario.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención, además perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial se excita a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser enjuiciados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden público y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Dado en Colón, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

DARIO GONZALEZ.

El Secretario,

Carlos Hormechea S.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 42

El suscrito, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza a Daniel Austin, panameño, de diez y ocho años de edad, soltero, negro, jornalero y con residencia en calle dos y la Avenida Bolívar, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Hurto". Dice así el auto encausatorio:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, nueve de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos: De un establecimiento de zapatería, ubicada en la Avenida Bolívar entre las calles quinta y sexta y de que es propietario el polaco, David Mardkierch Mardka, desapareció unos días antes del veintidós de julio postrero los siguientes artículos:

Un cuero chocolate de 18 x 0, 30 cms.

Un cuero azul de 18 x 0, 30 cms.

Un cuero azul de 18 x 0, 30 cms.

Un par de calzado de cuero de cordero.

Un reloj de pulso marca "Wed".

Puesto en conocimiento este hecho por la Oficina de Investigaciones, fué localizado en la Zapatería Olimpia de esta plaza los artículos anteriores con excepción del par de calzado. Indagado el propietario del mencionado establecimiento de la aparición de estos artículos en su zapatería, se produjo así:

"... Si fué cierto que le compré a un muchacho negro el día catorce del mes en curso (julio) los cueros que se muestran y que fueron encontrados en mi casa, es decir en la Zapatería 'Olimpia' de mi propiedad. Preguntado: Contestó: Si le pregunté al muchacho sobre la procedencia de los cueros a lo que me contestó que se los habían dado en comisión y me añadió que los traía de

Panamá. Preguntado: Contestó: El muchacho se presentó a mi establecimiento en dos ocasiones. La primera vez le compré dos cueros uno de color marrón y el otro azul, éste tenía como diez y seis pies y el otro como diez y seis pies también".

El muchacho aludido por el señor Correa (Aurelio), que así se llama el propietario de la Zapatería "Olimpia" lo es el sindicado DANIEL AUSTIN, panameño de diez y seis años de edad, soltero, jornalero y residenciado en esta ciudad.

El sindicado Austin fué capturado en el establecimiento de Correa, por los Detectives Heliodoro Mendoza y Alejandro Stevens, cuando se proponía cobrarle al citado Correa el valor de la venta de los ameritados cueros. La captura, según lo tienen declarado los mencionados pesquisas, se debió a la cooperación eficaz prestada por el propietario del establecimiento en cita.

Indagado el sindicado aceptó la comisión del hecho imputado, dando abundancia de detalles sobre la hora y medios puestos en ejecución en la realización del delito.

Ahora bien, como la propiedad y preexistencia de los efectos hurtados, está comprobada en autos, tanto por elementos de pruebas testificales como por la recuperación en parte de los objetos apropiados y como estos han sido avaluados en la suma de B. 17.20, es el caso de cerrar la presente instrucción sumaria con un procesamiento.

En mérito de lo expuesto, el que suscribe Juez Tercero Municipal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a DANIEL AUSTIN de generales conocidas por el delito de hurto que define y castiga el Título XIII, Capítulo 1º del Libro II del Código Penal. Abra-se este negocio a prueba por el término de cinco días a partir de la notificación en común de este auto encausatorio.

Señálase las diez de la mañana del once del mes entrante para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa. Como se advierte, que no existe elementos de incriminación suficiente para encausar al sindicado Aurelio Corea se decreta su sobreseimiento provisional en su favor.

Notifíquese.—(fdo.) Santiago Rodríguez R.—(fdo.) Barrera G., Secretario."

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oír y se le administrará la justicia que se le asiste, de lo contrario, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del C. J. para que manifiesten el paradero del procesado bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial. Dado en Colón, a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

SANTIAGO RODRIGUEZ R.

El Secretario,

Clemente Barrera G.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que los señores Marcelino González, Victoriano Hernández y otros, todos panameños, vecinos del distrito de Soná, agricultores pobres y sin tierras por ningún título, han solicitado para ellos y sus respectivos hijos menores, la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "La Corocita", ubicado en el distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una superficie de doscientas tres hectáreas con tres mil ochocientos metros cuadrados (203 Hts. 3800 m. c.), alin-derado así:

Norte, Manglares y terrenos nacionales;

Sur, Camino del Cascajal;

Este, y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar visible de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se hará publicar por una sola vez en la GACETA OFICIAL, todo esto para conocimiento del público, a fin de que la persona o personas que se consideren perjudicados en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Defensor de Oficio de este Circuito, en su calidad de apoderado legal de los señores Juan, David, Felipe, Indalecio Murillo y otros, mayores de edad, panameños, vecinos de este Distrito de Santiago, agricultores y jefes de familia, ha solicitado para sus poderdantes y sus respectivos hijos menores, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Pica-cho", ubicado en el distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una superficie de noventa y cinco hectáreas con cinco mil seiscientos metros cuadrados (95 Hts. 5600 m. c.), alin-derado así:

Norte, Terrenos solicitado por Irene Flores;

Sur, Camino de La Montaña;

Este, Juan Murillo, y

Oeste, Camino de La aMta Redonda.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía del distrito de La Mesa por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se hará publicar por una sola vez en la GACETA OFI-

cial, para conocimiento del público, a fin de que la persona o personas que se considere perjudicadas en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO NUMERO 16

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Heriberto Almanza, varón, mayor de edad, jefe de familia, agricultor, natural y vecino del Distrito de Pesé, cedulado número 31-642, se ha presentado a este Despacho, solicitando en su propio nombre, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Las Marias", ubicado en jurisdicción del Distrito antes citado, de una cabida superficial de nueve hectáreas con nueve mil novecientos treinta y un metros cuadrados (9 Hts. 9931 m. c.), comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, quebrada El Ciruelo; Sur y Este, terreno nacionales; y Oeste, camino de Pesé a Los corralillos.

En cumplimiento a las Leyes vigentes que rigen la materia y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho hoy 14 de Febrero de 1941, por el término que la Ley señala y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Pesé y al Despacho de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda, para que se ordene su publicación por una sola vez en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 14 de Febrero de 1941.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

PABLO BARES.

El Secretario,

Juan M. Pérez.

EDICTO NUMERO 17

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que al Despacho de Tierras y Bosques, de esta Gobernación, se ha presentado el señor Jesús Arcia, varón, mayor, casado, jefe de familia, agricultor, natural y vecino del Distrito de Santa María, cedulado número 32-190, solicitando en nombre y representación de sus menores hijos José de Jesús, Adela María, Victoriana, Dominga, Dolores y Andrea Arcia, el título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno llamado "La Pava", ubicado en jurisdicción del Distrito citado, de una extensión superficial de veintiocho hectáreas con mil quinientos sesenta y ocho metros cuadrados (28 Hts. 1568 m. c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Vicente Arcia e Inés Jaramillo; Sur, terreno de Li-

sandro Torres, terreno libre y Sacramento Carrasco; Este, terreno de Sacramento Carrasco; y Oeste, Vicente Arcia y terreno libre.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 7º de la Ley 52 de 1938 que rige la materia y para que todo el que se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho hoy 14 de Febrero de 1941 por el término señalado por la Ley, y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Santa María y al Despacho de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda, para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 14 de Febrero de 1941.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

PABLO BARES.

El Secretario,

Juan M. Pérez.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 4

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Pinogana, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra Evaristo Ortega Gudiño, sindicado por el delito de abuso de autoridad, se ha dictado auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito de Pinogana.—El Real, Diciembre veintisiete de mil novecientos cuarenta.

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Pinogana, llama y emplaza al sindicado Evaristo Ortega Gudiño, mayor de edad, soltero, agricultor, de veinticinco años de edad, panameño, con cédula de identidad personal N° 47-8076, para que comparezca a este Despacho a rendir declaración indagatoria, en el término de doce días ya que no se sabe cual es su paradero bajo el apercibimiento de que no hacerlo será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiese lugar según la ley, ya que el procedimiento a seguir es el indicado en la parte indicada en el Capítulo VII del Código de Procedimiento artículo 2339 del mismo Código.—Notifíquese, cúmplase, cópiese y publíquese.—El Juez (fdo.) Bedenio de la Rosa.—El Secretario (fdo.) Francisco Barranco."

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del procesado Evaristo Ortega Gudiño so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron.

Per tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia de él se enviará al señor Director de la GACETA OFICIAL para que lo haga publicar por cinco veces consecutivas.

Dado en El Real, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

BEDENIO DE LA ROSA.

El Secretario,

Francisco Barranco F.